

Señores

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR.

E. S. D.

REFERENCIA:	Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	ROSA DELFINA CORZO
DEMANDADOS:	MIGUEL ANGEL OROZCO Y GUSTAVO PUMAREJO VEGA
RADICADO:	2021-00088-00
ASUNTO:	LIQUIDACION DE CRÉDITO

Cordial saludo:

JORGE MARIO CORZO HERRERA, conocido de autos en la causa de referencia, en firme la sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución, respetuosamente mediante el presente escrito y dentro de la oportunidad procesal oportuna, aporto a su despacho liquidación del crédito conforme a lo ordenado por el artículo 440y 446 del Código General del Proceso.

Esta liquidación de crédito se realiza conforme a lo resuelto en el mandamiento de pago de fecha 03 de MAYO del año 2022, proferido por su despacho y los intereses se liquidaron conforme a lo impuesto por la ley vigente y la Supe financiera Financiera de Colombia.

Los intereses moratorios se liquidaron del 01 de MARZO de 2021 hasta la fecha de la presentación de este memorial así:

CAPITAL \$ 15.600.000 a fecha 28 de febrero 2021.

FECHA DE VENCIMIENTO 01 de marzo 2021.

FECHA DE PAGO DE DEUDA LIQUIDADA EN EL PRESENTE MEMORIAL: 30 abril 2023.

En tal sentido la liquidación del crédito en lo referente a capital más intereses moratorio quedara así:

CAPITAL: AL 28 DE FEBRERO DE 2021

\$ 15.600.000

INTERESES MORATORIOS: Del 01 de MARZO de 2021, a 30 de abril de 2023: \$ 7.622.000

AGENCIAS EN DERECHO

TOTAL CAPITAL DE INTERESES \$ 23.222.000

AGENCIAS EN DERECHO EN EL PORCENTAJE QUE EL DESPACHO CONSIDERE, EN ESTE MISMO SENTIDO TASAR LAS COSTAS PROCESALES.

TOTAL CAPITAL E INTERESES	\$ 23.222.000
AGENCIAS EN DERECHO	LAS QUE FIJE EL DESPACHO
COSTAS PROCESALES	LAS QUE FIJE EL DESPACHO
TOTAL LUQUIDACION	\$ 23.222.000

Atentamente,



JORGE MARIO CORZO HERRERA

C.C 7.574.853 de Valledupar.

T.P 204.613 del H.C.S de la Judicatura.